



de contador público

PROFESIÓN DE EJERCICIO EXCLUSIVO

17,800 MIEMBROS

Índice

■ Atribuciones y requisitos para ejercer la profesión	1
■ Obtención de la licencia	1
■ Mecanismo de revisión y examen recuperatorio	6
■ Colegiación	7
■ Anexo	8

ATRIBUCIONES Y REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN

El desempeño de la profesión de Contador Público comprende todo acto que tiene como objeto ejercer la contaduría pública, lo que significa comprometerse —contra remuneración— con el arte o la ciencia de la contabilidad o auditoría de libros o cuentas y ofrecer servicios al público con este propósito.

El contador público ejerce una profesión de ejercicio exclusivo. Debe contar con una licencia del *Ordre des comptables agréés du Québec* (en lo sucesivo “el Colegio”) y estar colegiado para:

- ejercer la profesión;
- utilizar el título reservado, a saber: “comptable agréé” o “chartered accountant” o la abreviatura “C.A.”

Consejo práctico

Si usted tiene la intención de ejercer la profesión de Contador Público en Québec, es conveniente que se ponga en contacto con el Colegio antes de emprender viaje. De esta forma, podrá conocer las reglas que regulan el acceso a la profesión e iniciar las gestiones tendientes a obtener la licencia y colegiarse. Por otra parte, algunos procedimientos de inmigración pueden incluir la exigencia de determinados trámites ante el Colegio. Llegado el caso, el asesor de inmigración se lo indicará.

OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

Para obtener la licencia, el aspirante debe poseer un título quebequense contemplado en la reglamentación, o bien un título o formación reconocidos como equivalentes por el Colegio. El aspirante, graduado en Québec o fuera de Québec, también debe:

- reunir los requisitos necesarios para la práctica profesional;
- cursar el *Programme de formation professionnelle*;
- aprobar el examen profesional;
- poseer un conocimiento de la lengua francesa apropiado para el ejercicio de la profesión.

Para obtener la licencia no es necesario ser residente permanente o ciudadano canadiense.

Realizado en colaboración con:



Informaciones útiles acerca de la reciprocidad del título de CA

El **Ordre des comptables agréés du Québec** ha firmado convenios de reciprocidad con diversos organismos de contabilidad en el mundo. Toda persona miembro de cualquiera de estos organismos podrá obtener el reconocimiento de una parte de su formación o ser eximido de ciertos requisitos en la tramitación de la licencia. Para lograrlo, deberá:

- ser miembro* en regla de uno de los organismos de contabilidad mencionados en la lista de organismos adjunta en anexo;
- haber sido residente de un país distinto a Canadá durante un período de al menos tres años, durante el cual se preparó y aprobó el o los exámenes de admisión al organismo de contabilidad designado;
- haber acumulado, en el área de la contabilidad pública o en otra, al menos dos años de experiencia laboral pertinente en el país en que estuviera establecido el organismo que otorgó el título de contador.

* No será admisible a la reciprocidad de título el miembro que hubiera obtenido su título de CA o CPA o de auditor contable tras haber aprobado los exámenes de reciprocidad o por afiliación.

EQUIVALENCIA DE TÍTULO O DE FORMACIÓN

Para que se reconozca la equivalencia de un título expedido fuera de Québec, es necesario que dicho instrumento certifique que su titular posee un nivel de conocimientos y de habilidades equivalente al del titular de un diploma quebequense contemplado en la reglamentación.

Por consiguiente, se reconocerá la equivalencia si el título se hubiera obtenido al final de estudios de nivel universitario que comprendan 90 créditos como mínimo repartidos de la siguiente forma:

- al menos 42 créditos en Auditoría, Contabilidad y Fiscalidad;
- al menos 33 créditos en Informática, Finanzas, Ciencias Económicas, Comportamiento Humano dentro de una empresa y Derecho Comercial.

Informaciones útiles

- En Québec, la admisión a los estudios universitarios requiere generalmente haber cursado 13 años de educación primaria, secundaria y postsecundaria (nivel collégial).
- En Québec, un crédito (o una unidad) representa 45 horas de presencia en aula o de trabajo personal.
- La obtención del título quebequense contemplado en la reglamentación exige la aprobación de tres años de estudios universitarios. El aspirante deberá adquirir el conocimiento de las normas canadienses de Contabilidad y Auditoría, al igual que las reglas de Derecho y Fiscalidad vigentes. Será exigida la aprobación de una formación complementaria incluso si se hubieran cursado anteriormente estudios en esas áreas en el país de origen.

El aspirante cuyo título no pueda ser reconocido como equivalente puede obtener la equivalencia de su formación si demuestra, a satisfacción del Colegio, que posee una experiencia laboral pertinente de al menos cinco años y si posee un nivel de conocimientos y habilidades equivalente al del titular del diploma contemplado en la reglamentación. Un título universitario de posgrado (segundo ciclo) en un área pertinente puede ser compensado por una experiencia laboral pertinente de al menos cinco años.

Para evaluar la equivalencia de la formación, el Colegio toma en cuenta la cantidad total de años de escolaridad del aspirante, los títulos y resultados obtenidos, el tipo y contenido de las asignaturas cursadas, prácticas profesionales y demás actividades formativas realizadas, así como el tipo y duración de la experiencia laboral pertinente en el área de la Contabilidad y la Auditoría.

Si el título se hubiera obtenido cinco años o más antes de la solicitud de equivalencia, ésta será rechazada si los conocimientos adquiridos ya no corresponden al contenido actual de los programas de estudios. No obstante, será concedido el reconocimiento de la equivalencia si la experiencia laboral y la formación adquiridas desde entonces cubren esta diferencia.

Trámites para solicitar el reconocimiento de equivalencia de título o formación

- 1 Debe concurrir a la universidad quebequense que usted haya elegido con el objeto de presentar una solicitud de equivalencia y proporcionar a la universidad los siguientes documentos:
 - Expediente académico incluyendo la descripción de los cursos seguidos, el número de créditos u horas correspondientes, así como los resultados académicos obtenidos
 - Todo título obtenido
 - Constancia oficial del derecho a ejercer la profesión fuera de Québec (autorización o licencia profesional)
 - Constancia de participación en una práctica profesional o cualquier otra actividad de formación continua y perfeccionamiento en el área de la Contabilidad y la Auditoría, si correspondiera
 - Constancia de la experiencia laboral en este área, si correspondiera
 - Certificado o partida de nacimiento
 - Évaluation comparative des études effectuées hors du Québec* expedida por el *Ministère de l'Immigration et des Communautés culturelles*.
Costo del trámite: \$ 106

Solamente se estudiarán las solicitudes debidamente completadas y acompañadas de todos los documentos exigidos.

Los documentos presentados deben ser originales o **copias certificadas conformes al original**. En el caso de documentos redactados en un idioma distinto al francés o al inglés, el solicitante debe adjuntar una traducción al francés o al inglés acompañada de una declaración jurada del traductor que la hubiera efectuado.

- 2 La universidad le entregará la lista de los cursos de nivelación que usted deberá cursar para obtener el reconocimiento de la equivalencia de su título.
- 3 Luego, usted deberá inscribirse en el Colegio, presentando la lista de cursos de nivelación y los documentos antes indicados para que la lista de cursos sea aprobada. Cabe señalar que el Colegio no exige arancel alguno en esta etapa del trámite.

Informaciones útiles

- *Las universidades pueden exigir el pago de costos para el estudio del expediente referente a una solicitud de equivalencia.*
- *El programa de estudios requerido por el Colegio deberá ser cursado en una universidad quebequense y podrá variar, según el caso, entre algunos cursos y la lista completa de los cursos de nivelación. Dado que la organización está diseñada principalmente para estudiantes con plena dedicación, los estudiantes con dedicación parcial tienen en ocasiones dificultades para integrarse a la red de educación. Además, el aspirante deberá reunir las condiciones de admisión de la universidad y prever los costos correspondientes a los estudios.*
- *Los estudiantes inscritos en el programa universitario de pregrado (primer ciclo) pueden ser admisibles al programa de ayuda financiera para estudios del Ministère de l'Éducation, du Loisir et du Sport.*

PROGRAMME DE FORMATION PROFESSIONNELLE

El *Programme de formation professionnelle* tiene por propósito profundizar el conocimiento de ciertas asignaturas que son objeto del examen profesional y aprender las reglas de ética y deontología profesionales. La formación es impartida por las universidades quebequenses en el marco de estudios de posgrado (2° ciclo) de 30 créditos.

Inscripción en el Programme de formation professionnelle

Para inscribirse en el programa, usted debe completar el formulario prescrito por el Colegio y pagar los costos de inscripción y acceso al material pedagógico de \$ 620,81.

Informaciones útiles

- *El aspirante puede ser eximido de la aprobación de este programa sólo en caso de que posea un título profesional de contador expedido por una institución extranjera con la que el Colegio tiene un convenio de reciprocidad.*
- *Para acceder al Programme de formation professionnelle de posgrado (2° ciclo), el aspirante debe reunir los requisitos de admisión de la universidad. Por ende, debe poseer uno de los títulos de pregrado (1° ciclo) reconocidos o aprobar los cursos necesarios para la obtención del reconocimiento de la equivalencia de su diploma, y tener un promedio que le permita el ingreso a un programa de posgrado (2° ciclo).*
- *Los estudiantes inscritos en el programa universitario de posgrado (2° ciclo) podrán ser admisibles al programa de ayuda financiera para estudios del Ministère de l'Éducation, du Loisir et du Sport.*

REQUISITO EN MATERIA DE EXPERIENCIA PRÁCTICA DE LOS CA (práctica profesional)

La experiencia práctica (práctica profesional) efectuada junto a un supervisor de práctica profesional CA brinda a los aspirantes al ejercicio de la profesión la oportunidad de:

- aplicar sus conocimientos teóricos y consolidar sus conocimientos técnicos;
- desarrollar y ejercitar su propia opinión y su iniciativa, así como sus habilidades para dirección y gestión;
- comprender mejor las normas de integridad, ética e independencia y adherir a las mismas;
- aprender a responder a las necesidades del cliente o de la empresa y lograr identificar los asuntos críticos y resolver los problemas en situaciones concretas;
- adquirir un espíritu empresarial;
- mejorar sus propias competencias en materia de comunicación profesional y relaciones interpersonales.

La práctica profesional se efectúa bajo la supervisión constante de uno o varios supervisores de práctica profesional autorizados por el Colegio. Tiene una duración de 24 meses y comprende como mínimo 2 500 horas de prestación de servicios profesionales. De dicho número, por lo menos 1 250 horas deben realizarse en el área de la Contabilidad Pública y la Auditoría y 100 horas en Fiscalidad. A su vez, de las 1 250 horas en Contabilidad Pública y Auditoría, 625 horas deben ser efectuadas en Auditoría. La práctica profesional es remunerada.

Información útil

Para los países con los que el Colegio ha firmado un convenio de reciprocidad y bajo ciertas condiciones, el tener una experiencia laboral juzgada suficiente podrá reducir la duración de la práctica profesional de un aspirante graduado fuera de Québec. En cualquier caso, durante el año que precede inmediatamente su solicitud de título de CA, el aspirante deberá haberse consagrado, en Canadá, a un trabajo de contaduría que le haya proporcionado la experiencia de contabilidad requerida.

El aspirante debe reunir los requisitos de la práctica profesional en un plazo de cinco años a partir de la fecha de solicitud de inscripción a la misma.

Inscripción a la práctica profesional

Para que la práctica profesional sea reconocida por el Colegio, usted debe haber completado los cursos requeridos para obtener el reconocimiento de la equivalencia de su título; haber completado los formularios prescritos de solicitud de inscripción como candidato al ejercicio de la profesión (CEP) y de declaración de la primera práctica profesional, tras la obtención del título de pregrado (licenciatura) reconocido o el equivalente; haberlos remitido al Colegio y pagar con cheque, giro postal o tarjeta de crédito la suma exigida de 592,59 \$. Esta suma puede variar de acuerdo con el período del año en que el CEP presenta su solicitud de inscripción.

EXAMEN PROFESIONAL

El examen profesional, llamado *Évaluation uniforme* (EFU), tiene por objeto evaluar la capacidad de los candidatos para utilizar los conocimientos básicos pertinentes y aplicarlos a los hechos y exigencias específicos presentados en cada pregunta.

Para ser contadores públicos, los estudiantes CA debe adquirir tres tipos de competencias y demostrar que saben utilizarlas:

- Las **cualidades esenciales y competencias transversales**, que comprenden el comportamiento ético y el profesionalismo, las características personales y las competencias profesionales;
- Las **competencias particulares**, que abarcan las áreas de competencias específicas de la profesión, desglosadas en seis categorías:
 - medida del desempeño e información;
 - certificación;
 - fiscalidad;
 - gobernanza, estrategia y manejo de riesgos;
 - toma de decisiones de gestión;
 - finanzas;
- Las **competencias prácticas particulares**, que comprenden las competencias profesionales adquiridas y evaluadas principalmente en el ámbito laboral.

La evaluación conduce a un dictamen de aprobación o reprobación, determinado según un proceso perfeccionado y mediante adecuadas herramientas de evaluación.

El aspirante dispone de un plazo máximo de seis años para aprobar el examen profesional a partir de la fecha en que reciba la confirmación de haber aprobado el Programme de formation professionnelle de posgrado (2° ciclo).

Inscripción al examen profesional

Para presentarse al examen, usted debe haber aprobado el Programme de formation professionnelle y haber remitido al Colegio el formulario de inscripción correspondiente y pagar con cheque, giro postal o tarjeta de crédito los aranceles de \$1 298,06.

Informaciones útiles

- **La Évaluation uniforme (EFU) es un examen provincial coordinado a nivel nacional. Se convoca una vez por año, generalmente en septiembre. El examen se realiza en tres días y se desarrolla en un lapso de 13 horas desglosado en tres pruebas: la primera dura 5 horas, y las otras dos 4 horas cada una.**
- **El aspirante puede presentar el examen en francés o en inglés.**
- **El Programme de formation professionnelle de posgrado (2° ciclo) ayuda al aspirante a prepararse para el examen. El Colegio pone a disposición del aspirante material pedagógico en formato electrónico.**
- **Se permite llevar al examen la documentación prescrita.**

Información útil

El aspirante graduado fuera de Québec puede ser eximido de la Évaluation uniforme (EFU) si su título de contador está reconocido por el Colegio en virtud de un convenio de reciprocidad. No obstante, debe aprobar el examen de reciprocidad.

CONOCIMIENTO APROPIADO DE LA LENGUA FRANCESA

En virtud de la *Charte de la langue française*, los colegios profesionales sólo pueden otorgar una licencia de ejercicio regular a los aspirantes que posean un conocimiento de la lengua francesa apropiado para el desempeño de su profesión. Así, para obtener dicha licencia, un aspirante debe cumplir con este requisito, además de los mencionados anteriormente.

Información útil

Se considera que una persona tiene un conocimiento apropiado de la lengua francesa si ha cursado a tiempo completo al menos tres años de estudios de nivel secundario o post-secundario en francés.

El aspirante cuyo expediente no indique que tiene un conocimiento apropiado de este idioma debe aprobar el examen de francés del *Office québécois de la langue française* (OQLF). El formulario de inscripción para el examen le será enviado **por el Colegio** tras la presentación de su solicitud de inscripción como candidato al ejercicio de la profesión.

No obstante, este aspirante puede obtener una licencia temporal de un año de duración como máximo, si cumple con los requisitos de ejercicio de la profesión. Esta licencia le será entregada por el Colegio, junto con un formulario de inscripción para el examen de francés del OQLF.

La licencia temporal puede ser renovada hasta tres veces con la autorización del OQLF. En cada renovación, el aspirante debe presentarse a los exámenes convocados de acuerdo a los reglamentos del OQLF. Al término del plazo, el aspirante deberá haber aprobado el examen del OQLF para obtener una licencia regular. Este examen es gratuito y se rinde en Montréal.

Trámites para obtener la licencia

Si usted ha cumplido con todos los requisitos para la obtención de la licencia, debe:

- completar los formularios correspondientes;
- pagar los gastos exigidos de \$ 507,94, con cheque, giro postal o tarjeta de crédito (Visa o MasterCard).

MECANISMO DE REVISIÓN Y EXAMEN RECUPERATORIO

El aspirante puede solicitar al Colegio ser escuchado con miras a la revisión del dictamen, en caso de haberle sido rechazado el reconocimiento de la equivalencia de título o formación. También puede solicitar la revisión de la nota obtenida en el examen profesional. Todo pedido de revisión debe cumplir con los plazos previstos en la reglamentación. La decisión revisada es definitiva.

El aspirante que desaprueba el examen profesional puede volver a presentarse al año siguiente. Se le concede un plazo de seis años para aprobar dicho examen a partir de la fecha en que haya aprobado el *Programme de formation professionnelle*. El Colegio informará al aspirante acerca de las modalidades de inscripción y los costos exigidos.

Referencias

- *Loi sur les comptables agréés (LRQ, c. C-48).*
- *Règlement sur les conditions et modalités de délivrance des permis de l'Ordre des comptables agréés du Québec (c. C48, r.2.2).*
- *Règlement sur les normes d'équivalence de diplômes aux fins de la délivrance d'un permis de l'Ordre des comptables agréés du Québec (c. C48, r.9.1).*
- *Règlement sur les normes d'équivalence de formation aux fins de la délivrance d'un permis de l'Ordre des comptables agréés du Québec (c. C-48, r.9.2).*

COLEGIACIÓN

Para ejercer la profesión y utilizar el título y las abreviaturas reservados, el titular de una licencia debe estar colegiado. Para colegiarse, usted debe:

- cursar una solicitud por escrito utilizando el formulario a tal efecto y firmar la declaración sobre fallos disciplinarios y penales dictados en Québec y fuera de Québec;
- abonar la cuota anual;
- suscribir un seguro de responsabilidad profesional.

La cuota anual es de \$1196,85 e incluye \$24,45 como contribución al financiamiento del *Office des professions du Québec*. Este monto cubre asimismo la membresía al *Institut canadien des comptables agréés* (ICCA). La cuota anual mínima del seguro de responsabilidad profesional asciende a \$54,50 aunque, en ciertos casos, puede ascender hasta \$1 635,00.



PARA MAYOR INFORMACIÓN

Información sobre los requisitos para ejercer la profesión en Québec

• *Ordre des comptables agréés du Québec*

680, rue Sherbrooke Ouest, 18^e étage
Montréal (Québec) H3A 2S3

En Montréal:
514 982-4606

Desde otros lugares de Québec:
1 800 363-4688, poste 4606

Télécopieur: 514 843-8375

Internet: www.ocaq.qc.ca
Correo electrónico: candidat@ocaq.qc.ca

Información sobre constancias y exámenes para la evaluación del conocimiento de la lengua francesa

• *Office québécois de la langue française* www.oqlf.gouv.qc.ca

Información sobre el sistema quebequense de profesiones y el Código de Profesiones

• *Office des professions du Québec* www.opq.gouv.qc.ca

• *Conseil interprofessionnel du Québec* www.professions-quebec.org

Información y asistencia en los trámites ante un colegio profesional

• *Ministère de l'Immigration et des Communautés culturelles* www.immigration-quebec.gouv.qc.ca

En la región de Montréal:
Comuníquese con el equipo responsable de la información sobre las profesiones y los oficios reglamentados al 514 864-9191.

Desde otros lugares de Québec o desde el extranjero:
Comuníquese con el [Service Immigration-Québec](#) que cubre su región de instalación.

Difusión de leyes y reglamentos

• *Les Publications du Québec* www.publicationsduquebec.gouv.qc.ca

Información sobre el mercado de trabajo en Québec

• *Emploi-Québec* emploi-quebec.net

• *Ministère du Développement économique, de l'Innovation et de l'Exportation* www.mdeie.gouv.qc.ca

Asimismo, puede obtener el folleto *El desempeño de una profesión regida por un colegio profesional*:

En Internet:
www.immigration-quebec.gouv.qc.ca

En Québec:
en un [Service Immigration-Québec](#)

En el extranjero:
en el [Bureau d'Immigration du Québec](#) que cubre su territorio.

Advertencia

La información contenida en este documento fue actualizada en mayo de 2010. Procede de diversas fuentes y no sustituye de modo alguno los textos legales ni los reglamentos vigentes.

Los costos indicados están sujetos a modificaciones. Están expresados en dólares canadienses e incluyen todos los impuestos aplicables.

La forma masculina se utiliza para dar fluidez al texto y designa tanto a hombres como a mujeres. En este documento, se emplean las palabras "Québec" y "Montréal" respetando la grafía francesa. El *Ordre des comptables agréés du Québec* ha validado el contenido de la versión francesa de la ficha. La versión española, aunque es una traducción conforme a la versión francesa, no ha sido objeto de validación.



**ORGANISMOS EXTRANJEROS DE CONTADURÍA ACREDITADOS
CON FINES DE RECIPROCIDAD POR EL *ORDRE DES COMPTABLES*
*AGRÉÉS DU QUÉBEC***

Organismos de Contabilidad designados

- The South African Institute of Chartered Accountants (SAICA)
- The Institute of Chartered Accountants in Australia (ICAA)
- L’Institut des Réviseurs d’Entreprises de Belgique (IRE)
- L’Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)
- L’Ordre des Experts-Comptables de France (OEC)
- The Hong Kong Institute of Certified Public Accountants (HKICPA)
- The Japanese Institute of Certified Public Accountants (JICPA)
- The Institute of Chartered Accountants in Ireland (ICAI)
- The Institute of Chartered Accountants of New Zealand (ICANZ)
- The Nederland Instituut van Register Accountants (NIRA)
- The Institute of Chartered Accountants in England and Wales (ICAEW)
- The Institute of Chartered Accountants in Scotland (ICAS)
- The American Institute of Certified Public Accountants (AICPA)¹

State Boards of Accountancy

Alabama	Maine	New York	Utah
Arkansas	Massachusetts	North Carolina	Virginia
California	Michigan	North Dakota	Washington
Florida	Minnesota	Ohio	West Virginia
Idaho	Missouri	Oklahoma	Wisconsin
Illinois	Montana	Oregon	Wyoming
Iowa	Nebraska	South Carolina	
Kansas	Nevada	South Dakota	
Kentucky	New Jersey	Tennessee	
Louisiana	New Mexico	Texas	

¹ Es preciso haber aprobado el o los exámenes de admisión de AICPA, y que el *State Board* correspondiente haya adoptado disposiciones de reciprocidad para que los Contadores Públicos de Québec puedan obtener una acreditación como *Certified Public Accountant* (CPA) y una licencia de ejercicio.